

o

SOCIEDAD CONCESIONARIA SALUD SIGLO XXI S.A.

c.

FISCO DE CHILE, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMISIÓN ARBITRAL:

Sr.: Juan Pablo Román, Presidente

Sr.: Mario Barrientos, Co-árbitro

SECRETARIO:

Sr.: Cristóbal Marchant

Declarante:

Jennifer Riquelme

FECHA: 15, 16 y 20 de diciembre de 2021

JUAN PABLO ROMÁN (00:00:01)

¿Qué testigo vas a llamar Javier?

JAVIER GONZÁLEZ (00:00:10)

A doña, ~~a doña, a ver,~~ a doña Jennifer.

JENNIFER RIQUELME (00:00:16)

Hola, buenas tardes.

JUAN PABLO ROMÁN (00:00:17)

Aquí está a la vista, doña Jennifer. Bienvenida, doña Jennifer, una vez más.

JENNIFER RIQUELME (00:00:22)

Muchas gracias.

JUAN PABLO ROMÁN (00:00:24)

Entonces, el señor secretario va a proceder a juramentar y posteriormente los abogados del Consejo van a querer hacer o del MOP van a poder hacer preguntas de contexto.

Don Cristóbal, puede tomar el juramento.

CRISTÓBAL MARCHANT (00:00:46)

Doña Jennifer, ¿jura o promete decir verdad acerca de lo que se le va a preguntar?

JENNIFER RIQUELME (00:00:54)

Sí, juro.

JUAN PABLO ROMÁN (00:00:56)

Bien, entonces los abogados del Consejo pueden hacer preguntas de contexto. ¿Don Andrés? ¿Don Hernán?

HERNÁN PEÑAFIEL (00:01:10)

Sí, bien. ¿Cómo está? Buenas tardes.

JENNIFER RIQUELME (00:01:11)

Buenas.

HERNÁN PEÑAFIEL (00:01:13)

Nos puede contar, nos puede contar cuál es su profesión, qué labores desempeña, dónde se desempeña y dónde se desempeñaba en la época que ocurrieron los hechos sobre los cuales [~~a~~deva
a] prestar declaración.

JENNIFER RIQUELME (00:01:29)

Sí, mi nombre es Jennifer Riquelme, soy administrativo. Trabajo en la sociedad concesionaria desde febrero del año 2015 y cuando ocurrieron los hechos yo me encontraba desempeñando labores administrativas en la sociedad concesionaria.

HERNÁN PEÑAFIEL (00:01:52)

¿Qué labores administrativas? Si puede ser un poco más específica.

JENNIFER RIQUELME (00:01:56)

Bueno, labores administrativas en general, que comprenden tanto actividades contables como financieras y, además, por sobre otras cosas, estaba a cargo del control documental de la sociedad concesionaria. Hasta ahora.

HERNÁN PEÑAFIEL (00:02:14)

Eso quería preguntar por último. ¿Y hoy día?

JENNIFER RIQUELME (00:02:18)

Hoy continúo en el mismo puesto y continúo efectuando el control documental de la sociedad concesionaria.

HERNÁN PEÑAFIEL (00:02:27)

[Perfecto] No tengo más preguntas, gracias.

JUAN PABLO ROMÁN (00:02:29)

¿María Teresa alguna pregunta?

MARÍA TERESA BRAVO (00:02:30)

No, ninguna.

JUAN PABLO ROMÁN (00:02:33)

Bien, entonces, don Javier. No, perdón, don. ¿En A qué punto va...?

JAVIER GONZÁLEZ (00:02:40)

Al punto primero.

JUAN PABLO ROMÁN (00:02:42)

Al punto primero. Entonces, doña Jennifer, el secretario de la Comisión, don Cristóbal, le va a leer el punto primero del auto de prueba, a fin de que usted pueda referirse y contestar lo que estime pertinente respecto de este punto primero. Cristóbal, adelante.

CRISTÓBAL MARCHANT (00:03:17)

Ahí, perdón, ¿me escuchan? Tuve un problema de conexión.

JENNIFER RIQUELME (00:03:20)

Sí, lo escucho.

CRISTÓBAL MARCHANT (00:03:22)

El punto de prueba número 1 es el siguiente. Efectividad de haber entregado la demandante al MOP información manifiestamente inexacta o no fidedigna para acreditar que las tuberías marca Polifusión ~~V~~Beta... [inaudible]...

JUAN PABLO ROMÁN (00:03:41)

Se interrumpió la comunicación [tienes que repetir la pregunta]. Cristóbal.

CRISTÓBAL MARCHANT (00:03:45)

...de todas las técnicas para ser utilizadas en el Hospital de Antofagasta.

JUAN PABLO ROMÁN (00:03:51)

Cristóbal, tienes que repetir la pregunta porque se interrumpió la locución.

CRISTÓBAL MARCHANT (00:04:07)

Ha entregado información no fidedigna para acreditar [que] las tuberías marca Polifusión beta fibra proporcionadas por la empresa PoliFusión S.A., cumplían con las exigencias técnicas para ser utilizadas en el Hospital de Antofagasta.

JENNIFER RIQUELME (00:04:27)

Ok. Bueno, lo que me acaba de señalar no es efectivo. Toda vez que la concesionaria entregó la documentación pertinente para acreditar al inspector fiscal equivalencia técnica en el cambio de tubería en agosto del año 2015, teníamos que entregar para acreditar el cambio, estábamos solicitando el cambio de proveedor, entonces se entregó toda la documentación necesaria para que el inspector fiscal pudiese tener a la vista la equivalencia técnica y autorizar el cambio de proveedor de las tuberías. Esto fue en agosto del 2015 y luego el inspector fiscal necesitó mayor información que aclarara con cuadros comparativos para verificar la equivalencia técnica, y esa información se entregó en octubre del 2015 lo que le permitió al inspector fiscal aprobar el cambio de proveedor. Dentro de la información contenida en la primera carta que se entregó que fue en agosto del 2015 estaban los certificados y la referida resolución 2024 que fue otorgada por la Superintendencia de Servicios Sanitarios y que acreditaba que la tubería estaba cumpliendo la normativa chilena.

JUAN PABLO ROMÁN (00:06:04)

¿Esa es tu respuesta, Jennifer?

JENNIFER RIQUELME (00:06:06)

Sí, esa es mi respuesta.

JUAN PABLO ROMÁN (00:06:09)

Muchas gracias. Los abogados de la concesionaria pueden formular aclaraciones a lo contestado por la testigo. ¿Don Javier?

JAVIER GONZÁLEZ (00:06:18)

Sí, una pregunta, Jennifer. Si es que usted sabe, si es que usted sabe el porqué si la concesionaria entregó información fidedigna y exacta, contrariamente a lo que el MOP entiende, verdad, en la resolución que motiva esta causa, este juicio, por qué entonces hubo que pasar o recurrir de nuevo a un proceso de certificación por la Superintendencia de Servicios Sanitarios el año 2016 que concluyó en una resolución 3610. Si usted sabe [de] ese proceso, si lo conoce y la causa ¿no?

JENNIFER RIQUELME (00:07:07)

Sí, efectivamente cuando tuvimos que se nos instruyó por parte del inspector fiscal realizar más ensayos y análisis, los que derivaron en la resolución 3610, la concesionaria lo hizo para aclarar, aclarar bien digo, la documentación entregada, y lo hizo porque el MOP, o sea, el inspector fiscal, lo instruyó. Él necesitó tener más antecedentes y esto lo entiendo que fue por una denuncia que

hizo el proveedor Koalition, que el inspector fiscal le suscitaron la necesidad de requerir mayor documentación, pero se hizo simplemente para aclarar y de hecho la 3610, según lo que yo entiendo, complementa a la resolución 2024, ya que la 2024 es completamente exacta y fidedigna a lo que se entregó, era una resolución de la autoridad competente y la 3610 sólo la aclara.

JAVIER GONZÁLEZ (00:08:23)

¿Y usted sabe en qué sentido la aclara?

JENNIFER RIQUELME (00:08:26)

En el sentido de que, bueno, lo que tuvimos que ratificar técnicamente no conozco detalles muy bien de la de la propia tubería, pero sí entiendo que la resolución 2024 refería a la tubería como de fibra, pero no hacía la diferencia entre que tuviese una tercera capa de fibra, entonces, y esa tercera capa, bueno, el proveedor ~~de este~~ Koalition decía que esa tubería cumplía con la normativa AENOR y tenía esa tercera capa entonces nosotros tuvimos que realizar mayores ensayos para complementar la resolución 2024, ya que si bien es cierto decía que, bueno, denominaba la tubería como fibra, no decía específicamente que era de tres capas y que cumplía la normativa AENOR, que, de todas maneras, nunca fue exigencia dentro de lo que se requería para la equivalencia técnica.

JAVIER GONZÁLEZ (00:09:38)

Ok, ok. No tengo más preguntas, Presidente.

JUAN PABLO ROMÁN (00:09:44)

Bien, Andrés, ¿alguna pregunta?

ANDRÉS SALAS (00:09:48)

No, señor Presidente.

JUAN PABLO ROMÁN (00:09:50)

Bien, entonces, ¿el Consejo, los abogados pueden hacer [~~los~~contra] interrogaciones? ¿Hernán, María Teresa?

HERNÁN PEÑAFIEL (00:09:59)

Si me permite, María Teresa.

MARÍA TERESA BRAVO (00:10:02)

[Adelante, Hernán].

HERNÁN PEÑAFIEL (00:10:04)

Jennifer, ¿conoce usted el oficio 1052 del 5 marzo 2012 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios? ¿Le suena? Es un oficio donde se informa que [para] autorizar tuberías de PPR fibra de vidrio se deberá cumplir con la norma chilena NH 3151 y la especificación técnica AENOR al RP 001.72.

JENNIFER RIQUELME (00:10:30)

No, no la conozco.

HERNÁN PEÑAFIEL (00:10:31)

No la conoce. ¿Es efectivo que la resolución 2024 de la Superintendencia no se refiere a el componente fibra y autorizó en el fondo tuberías compactas como si fueran una sola capa de PPE RST?

JENNIFER RIQUELME (00:11:00)

A mi entender, no es efectivo. La resolución 2024 señalaba a la tubería como tubería de fibra.

HERNÁN PEÑAFIEL (00:11:08)

Tubería Pperdón, ¿cómo?

JENNIFER RIQUELME (00:11:10)

Como tubería de fibra.

HERNÁN PEÑAFIEL (00:11:16)

Sí, ya. ¿Y esa certificación como tubería de fibra en dónde constaba?

JENNIFER RIQUELME (00:11:24)

Entiendo que la autoridad competente para emitir la resolución 2024 tuvo a la vista certificados de laboratorio que permitieron otorgar la resolución.

HERNÁN PEÑAFIEL (00:11:38)

¿Y cómo explica entonces que se haya modificado esa resolución y se haya solicitado otra certificación si ya estaba, de acuerdo a lo que usted señala, hecha la certificación pertinente?

JENNIFER RIQUELME (00:11:52)

Lo que se solicitó fue una aclaración de la 2024, no rectificación.

HERNÁN PEÑAFIEL (00:11:58)

¿Por qué fue necesario aclararla entonces?

JENNIFER RIQUELME (00:12:00)

A mi entender, de acuerdo a lo que se requería era que dijese específicamente que tenía una tercera capa, pero nunca estuvo en discusión el hecho de que la tubería contuviese fibra, entonces se necesitaba hacer una aclaración de la resolución 2024, pero no era que estuviese errado.

HERNÁN PEÑAFIEL (00:12:31)

¿Es efectivo que en una carta Polifusión del 29 de agosto de 2016 se responde lo solicitado por el inspector fiscal, se adjuntan siete anexos y en ella se indica que la materia prima empleada para producir las tuberías contiene un 40% fibra de vidrio?

JENNIFER RIQUELME (00:12:51)

Eso lo desconozco, eso lo desconozco.

HERNÁN PEÑAFIEL (00:12:57)

¿Conoce usted si en alguna comunicación anterior PoliFusión haya mencionado el porcentaje fibra de estas tuberías?

JENNIFER RIQUELME (00:13:04)

No, no, ~~lo~~ desconozco.

HERNÁN PEÑAFIEL (00:13:10)

Perfecto. ¿Cuándo se realiza el primer ensayo de contenido de fibra de esta tubería?

JENNIFER RIQUELME (00:13:18)

¿El primer ensayo para obtener la aclaración?

HERNÁN PEÑAFIEL (00:13:23)

Cualquiera. ¿Cuál conoce usted que sea el primer ensayo?

JENNIFER RIQUELME (00:13:26)

El primer ensayo que yo conozco que se realizó fue el ensayo que solicitó efectuar el inspector fiscal y que se realizaron me parece que en el año 2016, pero no tengo claramente la fecha.

HERNÁN PEÑAFIEL (00:13:44)

¿Conoce usted algún otro ensayo previo que diera [eomeque] acreditar^a el cumplimiento de la norma AENOR?

JENNIFER RIQUELME (00:13:49)

No, no lo conozco.

HERNÁN PEÑAFIEL (00:13:53)

Ya, no tengo más preguntas.

JUAN PABLO ROMÁN (00:13:56)

¿Doña María Teresa?

MARÍA TERESA BRAVO (00:13:57)

Yo tampoco. No, yo tampoco.

JUAN PABLO ROMÁN (00:13:59)

Muy bien, don Javier, ¿a qué otro punto la puede interrogar con el auto de prueba?

JAVIER GONZÁLEZ (00:14:06)

No. No vamos a otro punto porque ya están abordados, así que...

JUAN PABLO ROMÁN (00:14:12)

Muy bien. Entonces hemos terminado con la testigo doña Jennifer Riquelme. Muy agradecido, doña Jennifer, usted puede retirarse y...

JENNIFER RIQUELME (00:14:17)

Muchas gracias.